



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120160032800
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la demandada solicitó devolución de dinero. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el día 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 AM, proveniente del correo electrónico patricia.ayazo@hotmail.com, fue remitido escrito presentado por la demandada JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO, quien solicitó *"la devolución de \$ 6.699.760.00 que corresponde a la suma descontada por la FIDUPREVISORA por concepto de embargo. Los cuales me corresponden debido al levantamiento DEFINITIVO de la medida cautelar emitida por ustedes."*

Pues bien, revisado el Portal Web transaccional de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia, se avizora que el último título fue consignado el día 12 de abril de 2021, siendo cobrado el día 16 del mismo mes, sin que después de eso, se produjeran más consignaciones y no existir, en consecuencias, dinero pendiente por pagar. No obstante, lo anterior, se tiene que mediante auto calendarado 24 de marzo de 2021 se ordenó requerir al pagador de FIDUPREVISORA con el fin de que consignara los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-47687-0 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA, a partir de lo cual, presume el Despacho que los dineros que la demandada manifiesta que le han seguido descontando, han sido consignados en dicha cuenta de ahorros.

En virtud de lo anterior, este Despacho, en primer lugar, ordenará requerir al pagador de FIDUPREVISORA con el fin de que se sirva informar detalladamente, todas y cada una de las retenciones que ha efectuado a la nómina de la demandada JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO desde el mes de mayo de 2021 al interior del presente proceso, detallando: monto de dinero descontado, fecha de consignación de dicho dinero, cuenta judicial o de ahorros a la cual fueron consignados dichos dineros y los soportes de dichas consignaciones. Así mismo se le reiterará que al interior del presente proceso se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, debiendo desembargar a la demandada y de existir dineros ya retenidos, deben ser consignados a la cuenta judicial No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia a ordenes de este Despacho.

Por otro lado, de oficio, este Despacho ordenará requerir al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIONAL BARRANQUILLA, con el fin de que se sirvan informar si existen dineros pendientes de pago en la cuenta de ahorros número 4-160-10-47687-0 del Banco Agrario de Colombia, de la que era el titular el demandante TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA, quien falleció, y de existir dineros, se sirvan informar cual es el procedimiento para solicitar el pago de los mismos a favor de la señora JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO quien figuró como demandada al interior el proceso, ello teniendo en cuenta que



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120160032800
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO

el demandante se encuentra fallecido y mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021 se declaró la terminación del proceso, se ordenó el levantamiento de medidas, quedando los títulos pendientes a favor de la señora JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

- 1. Requerir a FIDUPREVISORA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIONAL BARRANQUILLA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

A.R.B.B.
Auto No. 1036-2021



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 80 de fecha 26 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120160032800
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO

Malambo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2100AB

Señor pagador FIDUPREVISORA S.A.
Calle 72 No. 10 – 03 Piso 4 y 5
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notjudicial@fiduprevisora.com.co

**FAVOR REMITIR
SU RESPUESTA
ÚNICAMENTE POR
CORREO
ELECTRÓNICO**

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00328-00
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA C.C. 7429583
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO C.C. 22418787

Por medio del presente oficio, me permito informarle, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 25 de noviembre de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que se sirva informar detalladamente, todas y cada una de las retenciones que ha efectuado a la nómina de la demandada JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO desde el mes de mayo de 2021 al interior del presente proceso, detallando: **monto de dinero descontado, fecha de consignación de dicho dinero, cuenta judicial o de ahorros a la cual fueron consignados dichos dineros y los soportes de dichas consignaciones.**

Así mismo se le reitera que al interior del presente proceso se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, debiendo desembargar a la demandada, se le ordenó que suspenda la consignación de los títulos a la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-47687-0 del Banco Agrario de Colombia de la que era titular el demandante y, de existir dineros ya retenidos, deben ser consignados a la cuenta judicial No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia a ordenes de este Despacho.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y arresto, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso.

Atentamente,

p/ABuñez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08433408900120160032800
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO

Malambo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2101AB

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REGIONAL BARRANQUILLA
magdalena.castillo@bancoagrario.gov.co

**FAVOR REMITIR
SU RESPUESTA
ÚNICAMENTE POR
CORREO
ELECTRÓNICO**

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00328-00
DEMANDANTE: TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA C.C. 7429583
DEMANDADO: JANETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO C.C. 22418787

Por medio del presente oficio, me permito informarle, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 25 de noviembre de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que se sirvan informar si existen dineros pendientes de pago en la cuenta de ahorros número 4-160-10-47687-0 del Banco Agrario de Colombia, de la que era el titular el demandante TEOCRITO JOSÉ CASTRO MOLINA, quien falleció. En caso de que existan dineros sírvase informar cual es el procedimiento para solicitar el pago de los mismos a favor de la señora JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO quien figuró como demandada al interior el proceso, ello teniendo en cuenta que el demandante se encuentra fallecido y mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021 se declaró la terminación del proceso, se ordenó el levantamiento de medidas, quedando los títulos pendientes a favor de la señora JEANNETTE PATRICIA AYAZO DE CASTRO.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y arresto, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso.

Atentamente,

p/ ABantez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

